



0048

DECRETO N°

NEUQUEN,

14 ENE 1988

El Expediente N° 731-P°19-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.5 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando a la Señora ZANICHELLI CRISTINA, al pago de una multa de \$ 186,00 (30 módulos) más las costas, por violación a las normas de las industrias, comercios y actividades asimilables tipificadas en el Artículo 102 de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.7 se agrega recurso de apelación presentado por la inculpada;

Que a fs.11 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos / en Dictamen N° 196/87 manifestando que la recurrente no hace más que reconocer la falta que se le imputa. Al momento de la inspección no tenía licencia comercial habilitante;

Que en consecuencia, se aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia / - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.5 y vta. del Expediente N° 731-P°19-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a la - - - - - imputada de lo dispuesto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.- - - - -

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dáse al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.- - - - - BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Neuquén. The stamp includes the text: 'SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN'.